

nominal cada una, numeradas correlativamente, del 1 al 360, ambas inclusive, que tendrán iguales características y derechos mediante aportación dineraria. Los accionistas dispondrán de un derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 158.2 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que ejerciten su derecho preferente en la proporción al valor nominal de las acciones que poseen. El desembolso de las acciones se hará en efectivo. En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción preferente no hubiese sido suscrito íntegramente el capital social, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas y las cantidades efectivamente suscritas.

Tercero.—Delegación especial de facultades al Administrador único de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2003 y al 31 de diciembre del 2004.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.

En el domicilio social está a disposición de los señores accionistas, para su examen, el texto íntegro de la modificación propuesta y de los documentos a aprobar pudiendo solicitar la entrega o envío, de forma gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y a los informes técnicos establecidos en la Ley.

Ciempozuelos, 3 de octubre de 2005.—El Administrador único, Juan Gabriel Cruzado Carpintero.—50.836.

CECORS NAVARRA, S. A.

Reducción de capital social

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada con carácter de Universal el día 1 de septiembre de 2005, ha acordado por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en la cifra de 1.573.800 euros, por el procedimiento de reducción del valor nominal de las acciones y con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. El plazo para la ejecución del acuerdo finalizará el 31 de diciembre próximo y la suma a abonar a los accionistas coincidirá con el importe de la reducción.

Pamplona, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Barbería Huarte.—50.487.

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en el domicilio social, Calle Camezo, número 16, Polígono Industrial Las Mercedes, Sala Ebro, a las once horas, del día 14 de noviembre de 2005, en primera convocatoria, o, para el caso de no haberse alcanzado el quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 15 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social en 620.598,60 euros con cargo a beneficios o reservas libres, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la amortización de 1.034.331 acciones, propiedad de los accionistas distintos de Sociétés des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, Sociedad Anónima, y Norfin Holder, Sociedad Limitada (sociedades todas ellas pertenecientes al grupo al que pertenece

Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima, cuya sociedad matriz es la sociedad francesa Carrefour Sociedad Anónima) y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ampliación del número máximo de consejeros y consiguiente modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Dimisión y nombramiento de consejeros. Fijación del número de consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, para que levante el Acta correspondiente de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia: Podrá asistir personalmente a la reunión de la Junta General todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro contable correspondiente cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General en los términos previstos en la Ley.

Votación separada: De conformidad con lo previsto en los artículos 164.3 y 148.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de acuerdo incluida bajo el punto primero del Orden del Día requiere, además de la aprobación de la mayoría del capital que asista a la Junta General, la aprobación de la mayoría del capital concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la reducción de capital, es decir, a los titulares de las acciones llamadas a ser amortizadas. A este último efecto, se realizará una votación separada en el seno de la Junta General, en la que solamente participarán los accionistas afectados.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social y en horario habitual de oficina, los siguientes documentos: (i) los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas (ii) los Informes de los Administradores sobre las mismas (iii) el informe del experto independiente Santander Investment Services, Sociedad Anónima, sobre el valor de reembolso de las acciones que se amortizan.

Los señores accionistas gozan asimismo del derecho a obtener, previa la correspondiente solicitud, la entrega o el envío gratuito de los mencionados documentos.

Valoración del reembolso: El precio de reembolso de las acciones amortizadas asciende a 15,6 Euros por acción. Dicho precio, en opinión de Santander Investment Services, Sociedad Anónima, se encuentra dentro del rango de valoración y es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas minoritarios de Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima.

Previsión de celebración de la junta general: Dado que los accionistas representantes en su conjunto de la mayoría del capital social han manifestado su intención de acudir a la primera convocatoria, la Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, a no ser que se anuncie lo contrario en los mismos medios en que se publica esta convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Rafael Arias-Salgado Montalvo.—50.569.

CERAQUIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Don José Oriol Sala Rialp, Administrador único de la Sociedad «Ceraquima, Sociedad Anónima», convoca a

los accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Barcelona, Avenida Diagonal 353, principal segunda, el día 4 de noviembre de 2005 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el siguiente día 5 de noviembre de 2005, a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de Administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2002.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2002.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de Administración durante el ejercicio 2002.

Séptimo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2003.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003.

Noveno.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Décimo.—Facultar al Administrador para elevar a público los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la junta, o verbalmente durante su celebración, los informes y aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que estimen pertinentes. Asimismo, y a partir de la convocatoria de Junta, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

Barcelona, 4 de octubre de 2005.—El Administrador único, José Oriol Sala Rialp.—51.091.

CERÁMICAS GAYA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria, con sesión del Consejo de Administración en su seno, que se celebrará en el domicilio social, sito en Castellón de la Plana, carretera de Cádiz a Barcelona, sin número, el día siete de noviembre de 2005 a las doce horas en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día ocho de noviembre en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de miembros que integran el Consejo de Administración y consiguiente nombramiento de Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Consejero Delegado solidario.

Tercero.—Fijación del sistema retributivo del Consejo de Administración, así como del Secretario no Consejero, y consiguiente modificación del artículo 20.º de los Estatutos sociales, relativo a la retribución de los Consejeros.

Cuarto.—Designación de la/las persona/personas que deba/deban elevar a público los acuerdos que lo requieran y presentarlos para su inscripción.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Castellón de la Plana a 22 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Gaya Soler.—50.854.

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN G.M. DOSSFER, S. L.

G.M. GOFER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución n.º 231/2.004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Lorenzo Perdígón Delgado, contra las empresas «Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L.» y «G. M. Gofér, S. L.», sobre despidos, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a/los ejecutado/s, Las Empresas «Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G.M. Dossfer, S. L.» y «G.M. Gofér, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 27.263,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 19 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—50.529.

CLERGYMAN, S. A.
(Sociedad absorbente)

NORELCO, S. A.
Sociedad unipersonal

GLAX, S. A.
Sociedad unipersonal

RA, S. A.
Sociedad unipersonal

TEOTOCONSULTA, S. A.
Sociedad unipersonal

MALPASO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de Clergyman, Sociedad Anónima y el socio único de las sociedades Norelco, Sociedad Anónima Unipersonal; Glax, Sociedad Anónima Unipersonal, RA, Sociedad Anónima Unipersonal; Teotoconsulta, Sociedad Anónima Unipersonal y Malpaso, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado y decidido, respectivamente, de conformidad con el proyecto de fusión y los dos añadidos al mismo presentados en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión de las referidas Sociedades. Con motivo de dicha fusión, Clergyman, Sociedad Anónima, se subrogará en los derechos y obligaciones de aquéllas, sucediéndolas a título universal, sin necesidad de ampliar el capital so-

cial de la absorbente, por ser titular de la totalidad de las acciones de las absorbidas. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Norelco, Sociedad Anónima Unipersonal; Glax, Sociedad Anónima Unipersonal; Teotoconsulta, Sociedad Anónima Unipersonal y Malpaso, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ángel Soria Vaquerizo. El Administrador solidario de Ra, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ángel Soria Vaquerizo. El Administrador único de Clergyman, Sociedad Anónima, don Joaquín Espadas Cortés.—50.630. 1.ª 10-10-2005

CONSTRUCCIONES AZAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ONUBENSE DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público:

1. Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas ambas con fecha 19 de septiembre de 2005, aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión por absorción de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Construcciones Azagra, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

2. Que los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, disponen del derecho a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

3. Que los señores socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Fusión.

4. Que durante un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, los acreedores gozan del derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.—Manuel Amador López, en su condición de Consejero Delegado de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima y de representante persona física de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima como entidad Consejero Delegado de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima.—51.498. 1.ª 10-10-2005

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NALAIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 62/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Carlos Galán Benaisa y Alejandro Romero Benaiza, contra la demandada «Feviga Industrial, So-

ciudad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones y Contratas Nalain, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 602,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—50.516.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J. R. PALACIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 812/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Pedro Romero Romero contra la empresa «Construcciones y Servicios J.R. Palacios, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Construcciones y Servicios J.R. Palacios, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 37.401,93 euros, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—50.543.

CONSTRUCCIONES YUVIC 2010, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 204/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Iker Denis Ferreiro, contra la empresa «Construcciones Yuvic 2010, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 400/04, ejecución 204/04), y para el pago de 917,68 euros de principal y la de 183,54 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones Yuvic 2010, sociedad limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 16 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—50.515.

CONSTRUCCIONS I REFORMES SANT JORDI S.L.L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 822/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mutua Intercomarcal contra Construccions i Reformes Sant Jordi, S. L. L., sobre incapacidad temporal, se ha dictado Auto de fecha 21-09-05 por el que se declara a la ejecutada Construccions i Reformes Sant Jordi S. L. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.554,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—50.551.